



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 003-2026-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, seis de enero de dos mil veintiséis

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional (...), como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, (...)”.



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 prescribe que: “El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional”; en tanto que el artículo 14 establece: “(...) b) (...) Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones (...)”. Asimismo, el artículo 39 de la referida norma señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.



Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, modificada por Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GOB.REG.TACNA, en su artículo 49 señala que: “Las Comisiones del Consejo Regional son grupos de trabajo especializados de los/las Consejeros/as Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional de Tacna. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (...)”. Asimismo, en su artículo 52 prescribe: “El Pleno del Consejo Regional aprueba el cuadro de conformación de Comisiones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la instalación del período anual en el mes de enero. El cuadro es propuesto por el/la Presidente/a del Consejo Regional o por los/las Consejeros/as Regionales, previa discusión y análisis de la conformación del mismo en una reunión de trabajo que para tal efecto y con la debida anticipación deberá ser convocada por el/la Presidente/a del Consejo Regional. Ninguna Comisión puede agrupar a más de tres (3) Consejeros/as Regionales, salvo los casos autorizados por el Consejo Regional (...)”.

Que, en Sesión Extraordinaria Autoconvocada del Pleno del Consejo Regional, de fecha 06 de enero de 2026 se trató como punto de agenda **APROBAR LA CONFORMACIÓN DE**



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 003-2026-CR/GOB.REG.TACNA**

COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, PARA EL PERIODO LEGISLATIVO 2026, en este estado el Presidente del Consejo Regional, Prof. Miguel Ángel Sierra Cayo, procedió a proponer el Cuadro para la Conformación de Comisiones de Trabajo correspondiente al presente periodo legislativo, el mismo que fue elaborado en reunión de trabajo llevada a cabo el mismo 06 de enero de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna; por lo que, luego de darse lectura a dicha propuesta, se procedió a la votación respectiva.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, **por unanimidad en Sesión Extraordinaria Autoconvocada** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30055; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, para el Periodo Legislativo 2026, conforme a la relación siguiente:

COMISIONES ORDINARIAS – 2026

I. COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

Presidente : Sr. Juan Velásquez Limache.
Secretario : Mgr. Manuel Isaías Mori Mamani.
Vocal : Arq. Yancarlo Acero Arias.

II. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL:

Presidente : Sr. Oswaldo Téllez Paco.
Secretario : Sr. Juan Velásquez Limache.
Vocal : Prof. Juliana Isabel Jungbluth Nieto.

III. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Presidente : C.D. Fredd Paul Martin Calisaya Yapura.
Secretario : Prof. Juliana Isabel Jungbluth Nieto.
Vocal : Lic. Aldo Wilfredo Ticona Apaza.



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 003-2026-CR/GOB.REG.TACNA**

IV. COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Presidente : Sr. Wilver Helton Humire Mamani.
Secretario : Lic. Aldo Wilfredo Ticona Apaza.
Vocal : Sr. Juan Ramos Arocutipa.

V. COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA:

Presidente : Mgr. Manuel Isaías Mori Mamani.
Secretario : Sr. Wilver Helton Humire Mamani.
Vocal : Arq. Yancarlo Acero Arias.

VI. COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN:

Presidente : Lic. Aldo Wilfredo Ticona Apaza.
Secretario : C.D. Fredd Paul Martin Calisaya Yapura.
Vocal : Sr. Oswaldo Téllez Paco.

VII. COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y CIVIL:

Presidente : Sr. Juan Ramos Arocutipa.
Secretario : Sr. Oswaldo Téllez Paco.
Vocal : Mgr. Manuel Isaías Mori Mamani.

VIII. COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA:

Presidente : Prof. Juliana Isabel Jungbluth Nieto.
Secretario : Sr. Wilver Helton Humire Mamani.
Vocal : C.D. Fredd Paul Martin Calisaya Yapura.

IX. COMISIÓN ORDINARIA DE NORMAS Y REGLAMENTOS REGIONALES:

Presidente : Arq. Yancarlo Acero Arias.
Secretario : Sr. Juan Ramos Arocutipa.
Vocal : Sr. Juan Velásquez Limache.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de los Presidentes de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna – 2026, el contenido del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 003-2026-CR/GOB.REG.TACNA**

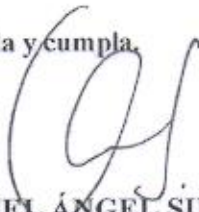


ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Prof. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CAYO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA